



Resolución Jefatural No. 067 -2000-AGN/J

Lima, 24 FEB. 2000

VISTO el Informe N° 038-2000-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por **DON VICTOR GONZALES BAZAN**;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002 - Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la **Escritura Pública de Compra Venta**, que obra en los Registros del Ex-Notario Ernesto Velarde Arenas, que otorga **Financiera Peruana S.A. INTERFIP**, representada por don Oscar Albán Moral y don Luis Felipe Narrea Ibañez, a favor de don José Luis Juan Acevedo Orihuela y doña Carmen Rosa Pastor Matta de Acevedo, con fecha 28 de noviembre de 1994, a fojas 26,184 vuelta del Protocolo N° 1093 y consta de 04 fojas útiles; se nota que falta firma y consignar generales de ley de los representantes de la vendedora (folios 26,184 vuelta y 26185); y la firma del ex - notario, cuya regularización solicita el recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N°022-75-JUS, N°008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

007-2000-AGN-13

24 FEB. 2000

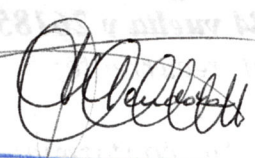
Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con las visaciones de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar procedente el recurso de Regularización de Escritura, presentado por **Don Víctor Gonzáles Bazán**, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, procede la intervención de la Doctora Lorena Cáceres Otoya, Notaria Público de Lima, **quien consignará las generales de ley de los representantes de la vendedora y, suscribirá la escritura pública en sustitución del ex -notario, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.**

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.


Dra. Aida Luz Mendoza Navarro
JEFA
del Archivo General de la Nación